

Universidad de Ciencias Médicas
Camagüey
Facultad Tecnológica



El humanismo de José Martí y su vigencia en el código de la familia.

Adanely Ortiz Rosales

Bioanálisis Clínico segundo año

Curso: 2024

Introducción:

José Martí luchador por la independencia de Cuba y la creación de un estado independiente expresó:

“Yo quiero que la ley primera de nuestra república sea el culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre.”

La revolución cubana siempre ha puesto en práctica su pensamiento y un ejemplo de esto es la aprobación del código de la familia, que cumple la vigencia martiana,

“Levántese por sobre todas las cosas esta tierna consideración, este viril tributo a cada cubano y cubana.”

“La república tiene por base el carácter entero de cada uno de sus hijos.”

“El ejercicio integro de si y el respeto como honor de familia.”

El humanismo, en el sentido amplio significa valorar al ser humano y la condición humana. En este sentido, está relacionado con la generosidad, la compasión y la preocupación por la valoración de los atributos y las relaciones humanas. El termino Humanismo ha sido empleado para denominar toda doctrina que defienda como principio fundamental el respeto a la persona, la palabra tiene una significación histórica indudable. La Revolución Cubana, es desde su triunfo, exponente del humanismo, presente en todas nuestras leyes. Buscando en cada una de ellas beneficiar a todos los cubanos, tomando el bienestar social como premisa.

El humanismo trata de exponer y difundir con mayor claridad el patriotismo cultural. El humanismo está indisolublemente ligado a la libertad, solidaridad e internacionalismo como valores humanos.

Partiendo de estos términos este trabajo se adentra en la concepción humanista presente en el actual proyecto de Código de la Familia, cuyo **objetivo** es explicar la vigencia del humanismo martiano presente en el Código de las Familias.

Resumen: El proyecto de Código de las Familias no establece moldes, ni obliga a escoger un modelo familiar que no sea el deseado por cada persona, solo reconoce y garantiza opciones a todas las personas y a todas las familias por igual. Estas familias existen en nuestra sociedad, coexisten en nuestras comunidades, con otras tantas tipologías familiares y todas son igualmente válidas y merecedoras de protección.

Palabras Claves: código de la familia, vigencia, José Martí.

Método: se emplearon para la revisión un total de 20 referencias bibliográficas en español de las 35 seleccionadas para el estudio de la temática, descartando aquellas que contenían artículos duplicados, la mayoría extraídas de revistas martianas y el diccionario de pensamiento martiano digital.

Desarrollo:

El humanismo martiano es la presencia en la obra martiana de una concepción humanista, que pretende propiciar la dignidad de la persona, y expresa la preocupación por su desarrollo armónico, así como la búsqueda de vías para favorecer el desarrollo humano es indisoluble interacción con la naturaleza.

El código de la familias es un documento perfectamente ajustado a las normas de constitucionales vigentes, en tanto contiene el espíritu inclusivo de la Constitución cubana de 2019. Además, no regula lo socialmente inexistente, todo lo contrario, ajusta la norma a una realidad previamente existente y legitimada por la práctica social. El código cumple el principio martiano: " Yo quiero que la ley primera de la república sea el culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre".

Es un documento que da derechos a quienes los tienen y los merecen como seres humanos sin restarle derechos a quienes de antemano gozaban de ellos. Defendiendo el código en tanto se acerca a las realidades e muchos cubanos y cubanas, regulariza su situación, y les permite a las futuras generaciones contar con una gama de derechos más amplia.

Este proyecto de ley brinda una protección a personas que anteriormente se hallaban vulnerables en materia jurídica y muchos legales, personas que formando una familia durante mucho tiempo no eran conocidas ante la ley. Ahora, gracias a este nuevo Código estas

personas ya cuentan con un amparo legal.

Es un Código que pone al amor, los valores y los sentimientos como lo primordial dentro de una familia. Es un Código para la Cuba de hoy, una Cuba inclusiva como dijo nuestro apóstol Martí “de todos los cubanos ya somos uno y podemos ir al fin y veremos de no recaer y allegar con modo sincero para fin durable.”

En el artículo 134 del nuevo código de la familia donde se aborda el contenido de la responsabilidad parental también se establece que los padres son los encargados de representar a los menores legalmente y administrar su patrimonio, facultades equivalentes a la actual de “patria potestad”. Se cumple el pensamiento martiano: cerrémosle el paso a la república que no venga preparada por medios dignos a la prosperidad de todos los cubanos.

El código expresa: la familia, la sociedad y el Estado deben reconocer y respetar la autodeterminación de los adultos mayores, su derecho a tomar decisiones, a definir y a desarrollar su proyecto de vida de forma autónoma e independiente de acuerdo con sus convicciones, en igualdad de condiciones y a disponer de mecanismos que les permita ejercer sus derechos.

El proyecto propone el derecho de los adultos mayores a una comunicación armónica y estrecha en los ámbitos familiares y, además, el derecho de los adultos mayores a su autodeterminación, a su independencia y a la igualdad de oportunidades.

El artículo 422 del proyecto propone el derecho a la autorregulación de la protección futura, lo cual constituye una herramienta legal que garantiza la autonomía, independencia e igualdad de oportunidades del adulto mayor.

Otro elemento relevante del código es que potencia la figura de los cuidadores familiares y de la Defensoría Familiar, esta última, una institución comprometida con la protección de aquellos miembros de las familias que puedan ser sujeto a situaciones de menoscabo, de detrimento, y que carecen de otro representante.

En cuanto a las personas discapacitadas:

El proyecto de código de la familia responde a la urgencia de cumplir con lo previsto en la Disposición Transitoria Décimo primera de la Constitución aprobada en 2019. Dicho documento pretende desarrollar los derechos establecidos en los artículos 13, 40, 42, 43 y del

81 al 89 de la Carta Magna, sobre todo, a partir del reconocimiento de la necesaria protección estatal, familiar y social a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas en situación de discapacidad.

El proyecto de Código de las Familias no establece moldes, ni obliga a escoger un modelo familiar que no sea el deseado por cada persona, solo reconoce y garantiza opciones a todas las personas y a todas las familias por igual. Estas familias existen en nuestra sociedad, coexisten en nuestras comunidades, con otras tantas tipologías familiares y todas son igualmente válidas y merecedoras de protección. Pongamos todo nuestro empeño en sacar de nuestros pensamientos los prejuicios lacerantes y ubiquemos en el centro de nuestras prioridades luchar por el humanismo y el amor, que es lo que nos permitirá avanzar como sociedad y desterrar el sufrimiento humano que ha generado la discriminación por tanto tiempo.

Conclusiones: El pensamiento humanista de José Martí tiene plena vigencia en el Código de las Familias, mediante el bienestar social, el respeto, la inclusión, la no discriminación, y se patentiza en el actuar de nuestros principales dirigentes.

Referencias bibliográficas:

1. Programa de Atención Integral al Adulto Mayor. Dirección Nacional de Asistencia Social, 20 02.p.44.
2. Martí Pérez J. Obras completas de José Martí. Tomo 6. La Habana: Editora Nacional de Cuba, 1963.p.201-305.
3. Santos Moray M. Martí a la luz del Sol. Biografía. La Habana: Editora Política, 2023.p.36.
4. Martí Pérez J. Obras completas de José Martí. Tomo 8. La Habana: Editora Nacional de Cuba, 1963.p.314.
5. Martí Pérez J. Obras completas de José Martí. Tomo 12. La Habana: Editora Nacional de Cuba, 1963.p.45.
6. Martí Pérez J. Obras completas de José Martí. Tomo 18. La Habana: Editora Nacional de Cuba, 1963.p.390.
7. Martí Pérez J. Obras completas de José Martí. Tomo 5. La Habana: Editora Nacional de

Cuba, 1963.p.270.

8. García Marruz F. El amor como energía revolucionaria en José Martí. La habana: Centro de Estudios Martianos, 2006.p.316.
9. Diccionario del Pensamiento Martiano; autor, Ramiro Valdés Galarraga; Editor, Editorial de Ciencias Sociales, 2012; ISBN, 9590604722
10. La Opinión Nacional, Caracas 3 de octubre de 1881. Tomo 14.p.82
11. Gaceta Oficial No.99 Ordinaria de 27 de septiembre de 2022 ASAMBLEA NAIONAL DEL PODER POPULAR, Ley 156\2022, Código de las Familias [GOC-2022-919-099]
12. Periódico Patria , Nueva York; 28 de diciembre de 1893. Tomo 5.p.270
13. Revista Universal de México, 10 de julio 1875. Tomo 6.p.267
14. Carta a Manuel Mercado, 11 de agosto de 1877. Tomo 1 .p.85
15. Carta a Manuel Bonella, 17 de septiembre 1890. Tomo 2.p.214
16. Revista edad de Oro. Nueva York.1889. tomo 18.p.390
17. Obras Completas editorial Ciencias Sociales, La Habana 1975, segunda edición.